Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

q. se Verificaren por razon de Legados ó Herencias entre Marido, y Muger: Que siendo la Subrecion por testamento ó abintestato entre Hermanos, Hermanas, tios, tias, Sobrinos, y Sobrinas, Contribuiran uno, y medio por Ciento: Siendo parientes de los demas grados hasta el quarto inclusive dos por Ciento: Siendo otros de grados mas remotos, tres por Ciento, y seis por Ciento siempre q. la Herencia ó legado sea a favor de Personas Estrañas, Cuerpos Comunidades, y demas manos muertas, para atender con sus productos al importante Objeto de acopiar en la Caxa de Amortizacion una masa de rentas anuales proporcionada al pago de intereses de los prestamos q. deven subrogarse en lugar de los Vales Reales q. Extinga, ó de otros Creditos gravosos á la Corona en la forma que se Expresa, la qual ha sido Cumplimentada por esta R.l Justicia, y Publicada por Bando Militar: Y entendido por esta Ciudad queda en su intelig.a